

From: Laura Natalia Diaz Moreno <IMCEAEX-
_O=FIRST+20ORGANIZATION_OU=EXCHANGE+20ADMINISTRATIVE+20GROUP+28FYDIBOHF23SPDLT+29_CN=RECIPIENTS_CN=0006BFF
Sent on: Monday, February 21, 2022 4:38:07 PM
To: 'carlos.sanchez@transversaldelasamericas.com' <carlos.sanchez@transversaldelasamericas.com>; 'alfredopetroortiz@hotmail.com' <alfredopetroortiz@hotr
'j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Sarita Alexandra Serna Bohorquez' <sarita.serna@bancoagrario.gov.co>
Subject: CONTESTACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN - RADICADO 2020-00354-00 - ANI VS GLADYS ESMINA ORTIZ DE PETRO
Urgent: High

Attachments: RECURSO GLADYS ESMINA ORTIZ DE PETRO Y ANEXOS.pdf (1.26 MB), CONTESTACIÓN Y ANEXOS GALDYS ESMINA.pdf (1.26 MB)

Señor

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

RADICADO: 2020-00354-00

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -

DEMANDADO: GLADYS ESMINA ORTIZ DE PETRO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LAURA NATALIA DÍAZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.278.161 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, EN CALIDAD DE INTERVINIENTE dentro del proceso de la referencia, conforme al poder que se allega con el presente escrito, estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que se configura configuran las excepciones previas de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA Y FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO** y procedemos a **CONTESTAR** la demanda interpuesta.

Anexo con el presente memorial, poder, recurso de reposición, contestación de la demanda y certificado de existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia. S.A, a fin de que se tenga en cuenta para todos los efectos legales y avisando que mi correo electrónico es la_lis92@hotmail.com, el cual es el informado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Solicito se acuse recibo de la presente comunicación.

Señor Juez,

LAURA NATALIA DÍAZ MORENO

Cédula de ciudadanía número 1.026.278.161 de Bogotá.

Tarjeta Profesional número 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura.

Celular 3057065913

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Exp. 2020-0354

Personería a LAURA NATALIA DIAZ MORENO, como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para los fines y efectos del poder conferido.

Se **RECHAZAN de plano** las excepciones propuestas. Numeral 5 del Art. 399 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>046</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>20 ABR. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Exp. 2021-0048

Accediendo a lo solicitado, se **adiciona el auto de 28 de enero del año en curso**, en el sentido que **se le ordena al Curador Ad-litem**, enviar copia de la contestación de la demanda a la parte actora. Art. 78-14 del C.G.P.

No obstante, lo anterior, este Despacho, está abierto al público, por lo que el apoderado puede comparecer a las instalaciones del mismo, a revisar la actuación en físico.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>046</u> , fijado
Hoy 20 ABR. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00354-00

Por extemporáneo se rechaza el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte citada Banco Agrario.

No se tiene en cuenta las excepciones presentadas por la entidad Banco Agrario por extemporáneas.

Se le ordena a la parte actora, proceda a diligenciar el oficio elaborado del 20 de enero pasado, pues su emisión no garantiza la inscripción.

En firme, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>150</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>29 de septiembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria Ab</p>

RECURSO DE REPOSICIÓN - RADICADO 2020-00354-00 - ANI VS GLADYS ESMINA ORTIZ DE PETRO

Laura Natalia Díaz Moreno <la_lis92@hotmail.com>

Lun 2/10/2023 9:07 AM

Para: 'carlos.sanchez@transversaldelasamericas.com'

<carlos.sanchez@transversaldelasamericas.com>; 'alfredopetroortiz@hotmail.com' <alfredopetroortiz@hotmail.com>; Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Geraldine Camacho Perez <geraldine.camacho@bancoagrario.gov.co>; Nicolas Echeverri Rodriguez <nicolas.echeverri@bancoagrario.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

Auto rechaza Gladys Esmina-36-37.pdf; AUTOS ESTADO No. 150 28-09-2023 (1)-2.pdf; CONTESTACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN - RADICADO 2020-00354-00 - ANI VS GLADYS ESMINA ORTIZ DE PETRO;

Señor

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO

E.

S.

D.

RADICADO: 2020-00354-00
REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -
DEMANDADO: GLADYS ESMINA ORTIZ DE PETRO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LAURA NATALIA DÍAZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.278.161 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta de orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, autorizada para usar la sigla BANAGRARIO, EN CALIDAD DE INTERVINIENTE dentro del proceso de la referencia, conforme al poder que se allega con el presente escrito, estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el contra el auto de veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), toda vez que sobre la contestación presentada por mi representada se resolvió en auto de diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), en el que se me reconoció personería y se rechazaron las excepciones teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 399 numeral 5.

Debe ponerse de presente que la contestación se presentó dentro del termino previsto, en atención a lo indicado por la Ley 2213 de 2022, dado que se remitió correo electrónico el día 14 de febrero de 2022 notificando de la actuación, por lo que el termino empezó a contar el 17 de febrero de 2022 y el termino fenecía el 21 de febrero de 2022, fecha en la que se radicó la contestación de la demanda.

En el presente proceso se esta pendiente de resolver la solicitud de desvinculación radicada en el despacho el pasado 5 de diciembre de 2022.

Solicito se acuse recibo de la presente comunicación.

Señor Juez,

LAURA NATALIA DIAZ MORENO

Cedula de ciudadanía número 1.026.278.161 de Bogotá.

Tarjeta Profesional número 267.556 del Consejo Superior de la Judicatura.

Celular 3057065913